

Gisela von Wobeser

*El crédito eclesiástico en la Nueva España.
Siglo XVIII*

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas
/Fondo de Cultura Económica

2010

345 p.

(Sección de obras de historia)

Cuadros

ISBN 978-607-16-0226-8

Formato: PDF

Publicado en línea.

Disponible en.

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/credito/eclesiastico.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 201*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.

VII. LA ACTIVIDAD CREDITICIA DE LAS COFRADÍAS Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE BENEFICENCIA

JUNTO con los conventos femeninos, los juzgados de testamentos y el Real Fisco de la Inquisición, había un gran número de instituciones eclesiásticas e instituciones vinculadas a la Iglesia que intervenían en el mercado crediticio, tales como los colegios, los hospitales, los orfanatos, los recogimientos,¹ las órdenes religiosas masculinas, las catedrales, los arzobispados y las cofradías.

Como resulta imposible analizar las inversiones de todas estas instituciones debido a su magnitud, me referiré principalmente a las cofradías y sólo citaré someramente a las demás.

LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LAS COFRADÍAS

En la Nueva España se conoció con el nombre genérico de *cofradía* a una serie de instituciones seculares que agrupaban a determinado número de fieles y tenían la finalidad de afianzar el catolicismo y brindar asistencia material y espiritual a sus miembros, principalmente a la hora de la muerte. Según su mayor o menor dependencia del clero, las características particulares de su estructura interna y las reglas a que estaban sometidos sus miembros, se dividían en terceras órdenes, hermandades, devociones, cuadrillas y

¹ Los recogimientos eran instituciones en las cuales vivían mujeres que carecían de medios de subsistencia o que tenían conductas asociales, como las prostitutas o las mujeres divorciadas.

cofradías propiamente dichas.² A finales del siglo XVIII, tan sólo el Arzobispado de México contaba con 425 cofradías, de las cuales 63 se asentaban en la ciudad de México.³

Las cofradías no pertenecían formalmente al cuerpo de la Iglesia, pero siempre se les ha considerado instituciones eclesiásticas (y sus fondos como tales) porque dependían del obispo de la diócesis correspondiente; muchas estaban bajo la supervisión de un prelado eclesiástico, se fundaban en una iglesia o en un oratorio público y tenían vínculos muy estrechos con la Iglesia.

Las características de las cofradías eran muy variadas: las había muy ricas y muy pobres; cerradas en cuanto a la aceptación de sus miembros y abiertas; rurales y urbanas.

Las cofradías rurales casi siempre estaban adscritas a las parroquias de los pueblos y estaban formadas por los habitantes del lugar. Eran modestas en cuanto a los recursos que manejaban, en comparación con las grandes cofradías urbanas, pero a nivel local tuvieron una gran

² Sobre cofradías consúltese Asunción Lavrin, "La congregación de San Pedro. Una cofradía urbana del México colonial. 1604-1730", *Historia Mexicana*, vol. 29, núm. 4, abril-junio de 1980, pp. 562-601; Asunción Lavrin, "Worlds in Contrast. Rural and Urban Cofraternities in Mexico at the End of the Eighteenth Century", en Jeffrey A. Cole (ed.), *The Church and Society in Latin America*, Tulane University, Center for Latin American Studies, Nueva Orleans, 1984, pp. 99-124; Clara García, "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aránzazu", *Historias*, núm. 3, enero-marzo de 1983, pp. 53-67; Enrique González Ponce, *Catálogo del ramo cofradías y archi-cofradías*, Archivo General de la Nación, México, Serie guías y catálogos, núm. 4, 1978; Ernesto de la Torre Villar, "Algunos aspectos de las cofradías y la propiedad territorial en Michoacán", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, vol. 4, 1967, pp. 410-439; Asunción Lavrin, "El capital eclesiástico y las elites...", *op. cit.*; Richard E. Greenleaf, "The Inquisition Brotherhood. Cofradía de San Pedro Martir of Colonial Mexico", *The Americas*, vol. 40, núm. 2, octubre de 1983, pp. 171-208, y Juan Javier C. Pescador, "Devoción y crisis demográfica: la cofradía de San Ignacio de Loyola, 1761-1821", *Historia Mexicana*, vol. 34, núm. 3, enero-marzo de 1990, pp. 767-801.

³ Pescador, "Devoción y crisis...", *op. cit.*, p. 767.

importancia económica porque constituían las cajas de ahorro a partir de las cuales se financiaban los gastos colectivos de las comunidades, por ejemplo, las fiestas religiosas, ciertas obras de infraestructura, la construcción y el mantenimiento de las iglesias, el sostenimiento del culto y el pago de los gastos de entierro de los cofrades. Asimismo, eran las principales fuentes de crédito de la región, ya que otorgaban préstamos a sus miembros y, en ocasiones, a terceros⁴ (cuadro 40).

También las cofradías urbanas tenían características muy diversas. Algunas poseían recursos modestos, como las de las minorías étnicas y las de los gremios de artesanos.⁵ A diferencia de estas últimas, las integradas por miembros de la clase acomodada tenían un gran poder económico y desempeñaron un papel relevante en el mercado crediticio, siendo las más importantes las de la ciudad de México. Destacaban por su riqueza, prestigio y sus inversiones: la archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad, adjunta a la catedral de México; la archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, adjunta al convento de Santo Domingo; la cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu de los vascos, adjunta al convento de San Francisco; la cofradía del Santo Cristo de Burgos de los montañeses, también adjunta a San Francisco; la de San Pedro Mártir de la Inquisición, con sede en el convento de Santo Domingo; la Archicofradía del Tercer Orden de San Francisco; la de San Pedro, en la iglesia de la Santísima Trinidad, y la de la Purísima

⁴ Para las cofradías rurales véase Lavrin, "Worlds in Contrast", *op. cit.*; De la Torre, "Algunos aspectos de las cofradías y la propiedad territorial en Michoacán", *op. cit.*; Margarita Loera y Chávez de Esteinou, *Calimaya y Tepemaxalco. Tenencia y transmisión hereditaria de la tierra en dos comunidades indígenas. Época colonial*, INAH, México, 1977 (Cuadernos de trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas).

⁵ Para las cofradías urbanas véase Lavrin, "Worlds in Contrast", *op. cit.*; Clara García, "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España", *op. cit.*; Greenleaf, "The Inquisition Brotherhood...", *op. cit.*

Concepción, adjunta al colegio jesuita de San Pedro y San Pablo⁶ (cuadro 40).

Como las cofradías dependían del clero secular, estaban subordinadas al obispo o arzobispo de la diócesis correspondiente. En el caso de las cofradías rurales este dignatario delegaba su autoridad en el cura o el párroco local, quien supervisaba al cuerpo dirigente. Este último se llamaba *mesa* y estaba integrado por miembros electos de la comunidad, bajo el mando de un mayordomo o un administrador. Era común que los curas abusaran de su autoridad debido a la posición influyente que tenían en el medio rural.⁷

Las cofradías urbanas lograron una mayor autonomía en cuestiones administrativas, ya que, una vez que recibían la aprobación canónica, se manejaban en forma independiente del clero. Eran dirigidas por un órgano colegiado, integrado por miembros elegidos de la propia cofradía.⁸

La principal fuente de ingreso de las cofradías eran las cuotas que pagaban sus miembros y las donaciones que recibían. Las primeras significaban entradas constantes, que servían para sufragar los gastos corrientes. Las segundas eran ocasionales y podían ser cuantiosas; por ejemplo, cuando alguna persona que no tenía herederos legaba toda su fortuna.

Las cofradías rurales explotaban pequeñas unidades agroganaderas con el fin de obtener ingresos adicionales. Las tierras sobre las cuales se asentaban pertenecían a la cofradía, a la comunidad o eran arrendadas. Las trabajaban

⁶ Las archicofradías eran aquellas que tenían el derecho de incorporar en su seno a otras cofradías. González Ponce, *Catálogo...*, *op. cit.*, p. 2.

⁷ Lavrin, "Worlds in Contrast", *op. cit.*, p. 101; William Taylor, *Landlords and Peasants in Colonial Oaxaca*, University Press, Stanford, 1972, p. 167.

⁸ Lavrin, "La congregación de San Pedro...", *op. cit.*, p. 567; Clara García, "Sociedad, crédito y cofradía...", *op. cit.*

los mismos cofrades. Los hatos de ganado igualmente pertenecían a la cofradía.⁹

La relación entre los ingresos y los egresos determinaba la capacidad de acumulación de capital de cada cofradía y, por ende, su capacidad de intervenir en el mercado crediticio. Además, como sucedía en el caso de otras instituciones eclesiásticas, las cofradías administraban fundaciones pias cuyos capitales invertían.

Los mecanismos de inversión que utilizaron fueron similares a los de las demás instituciones eclesiásticas, siendo la adquisición de bienes raíces y la cesión de préstamos los más importantes. A través de este último, las cofradías se convirtieron en importantes centros de financiamiento, tanto en el ámbito citadino como en el rural.

En el ámbito rural las cofradías manejaban cantidades modestas, en comparación con los capitales que administraban las grandes cofradías urbanas, pero el dinero disponible solía ser suficiente para cubrir las necesidades locales de crédito.

Por ejemplo, la cofradía del Señor San Miguel y Benditas Ánimas de la localidad de San Felipe de Ixtlahuaca, Metepec, tenía invertidos 200 pesos en préstamos a dos haciendas. En Otumba la cofradía de las Almas Benditas había concedido 650 pesos a diferentes prestatarios locales entre 1735 y 1805.¹⁰ En Chalco las cofradías hacían préstamos a los pobladores de la región, que se garantizaban mediante los recursos de pequeñas empresas, como criaderos de camarones y cocotales.¹¹

En los centros urbanos, y principalmente en la ciudad de México, las cofradías de mayor prestigio, tales como la archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad, la

⁹ Loera, *Calimaya y Tepemaxalco...*, *op. cit.*, p. 59; De la Torre, "Algunos aspectos de las cofradías...", *op. cit.*, p. 421.

¹⁰ Lavrin, "Worlds in Contrast", *op. cit.*, p. 106.

¹¹ Lavrin, "El capital eclesiástico...", *op. cit.*, p. 13.

archicofradía de Nuestra Señora del Rosario y las cofradías de los comerciantes de Nuestra Señora de Aránzazu y del Santo Cristo de Burgos, tenían disponibles grandes cantidades de dinero para invertir mediante préstamos, lo que les permitió rivalizar con prestamistas tan fuertes como los conventos de monjas y el juzgado de capellanías.

Existe información detallada sobre los capitales que las cofradías tenían invertidos en 1805, procedente de una encuesta que realizó la Corona sobre la situación patrimonial de las instituciones.¹² Dada la naturaleza de estos documentos, es posible que las cifras sean menores de lo que fueron en realidad, ya que es probable que algunas instituciones hayan declarado menos de lo que tenían con el fin de aparentar una situación económica más precaria para protegerse de las presiones de la Real Hacienda española.¹³

A partir de la información contenida en dichos documentos, se puede concluir que las 153 cofradías más importantes de la Nueva España tenían inversiones por un total de 2 368 107 pesos¹⁴ (cuadro 40).

La cofradía que manejaba más capital era la archicofradía de Nuestra Señora del Rosario de México, con inversiones por un total de 493 591 pesos. Le seguía la del Santísimo Sacramento y Caridad, con 456 230 pesos. En tercer lugar estaban las cofradías de los comerciantes vascos de Nuestra Señora de Aránzazu, y de los montañeses del Santísimo Cristo de Burgos, con inversiones de 162 100 pesos y 149 000 pesos respectivamente. A modo de ejemplo, a continuación describiré las inversiones de estas dos últimas cofradías.

¹² Dicha encuesta tuvo por objeto calcular el apoyo que podía esperar del clero novohispano para aliviar el déficit económico que enfrentaba la Corona en 1805 a consecuencia de las múltiples guerras que había sostenido.

¹³ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 6, exp. 4.

¹⁴ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 6.

LAS INVERSIONES DE LA COFRADÍA DE ARÁNZAZU

En 1805 la cofradía de Aránzazu tenía invertidos mediante préstamos un total de 162 000 pesos. De este capital, 99 698 pesos pertenecían a la propia cofradía y 62 400 pesos correspondían a capital de obras pías de terceros que administraba¹⁵ (cuadro 41).

Los 16 préstamos mediante los cuales se llevaron a cabo las inversiones se habían efectuado entre 1786 y 1805. Excepto en un caso, el plazo concedido para la devolución del capital fue de cinco años.

Entre los prestatarios destacan los consulados de comerciantes de México y de Veracruz, que recibieron tres préstamos el primero y uno el segundo. En conjunto, dichos consulados obtuvieron crédito por un total de 111 000 pesos, lo que representa 68% del monto global. Esto refleja un fenómeno característico de fines de la época colonial: el acaparamiento del crédito disponible por parte de asociaciones civiles y de la Corona. En páginas anteriores aludimos al hecho de que los consulados fueron encomendados por la Corona para reunir recursos mediante los préstamos “forzosos” o “donativos gratuitos”, como llegó a llamárseles, y tenían como finalidad subsanar el déficit presupuestario de la hacienda española. Además, se les encargó la realización de diversas obras públicas, como la construcción de caminos y de carreteras, que fueron financiadas mediante crédito eclesiástico. Éste es el origen de los préstamos que Aránzazu concedió a los consulados de comerciantes.

Los préstamos al Consulado de Comerciantes de México se garantizaron mediante la hipoteca de la renta de la avería y de la renta del tabaco, mientras que el del consulado de Veracruz, por medio de la hipoteca de avería y de peaje.

¹⁵ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 6, exp. 4, ff. 430-434.

Los demás prestatarios eran particulares y las cantidades otorgadas fluctuaron entre 4000 y 30000 pesos. En todos los casos estaban garantizados por fiadores, excepto el préstamo de 3000 pesos concedido a Mateo Palacio que se aseguró mediante una hipoteca impuesta sobre tres casas de la Ribera de San Cosme (cuadro 41).

La mayoría de los préstamos tenía un plazo de cinco años, al término del cual se tenía que devolver el capital. Algunos contratos aparecen con fechas vencidas, lo que hace suponer que fueron ratificados implícitamente después de su vencimiento.

En el renglón de “adeudos pendientes” se registran las cantidades que los prestatarios debían a la cofradía, tanto de capital como de réditos. Existen casos en los que una parte del principal se había redimido y subsistía el resto de la deuda.

Respecto a la procedencia de los fondos, se hacía la distinción entre los que provenían del propio capital de la capellanía y aquellos que pertenecían a las obras pías que administraba. Por ejemplo, los 4000 pesos concedidos a José Ignacio Pérez de León pertenecían a la cofradía, mientras que los 4000 otorgados a Bernardo Villa y Torre eran de una obra pía. La procedencia podía ser mixta, como en el caso de los 9000 pesos otorgados, en mayo de 1789, al Consulado de Comerciantes de México, donde 7500 pertenecían a fondos de la cofradía y 1500 a una fundación piadosa (cuadro 41).

LAS INVERSIONES DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE BURGOS

Las inversiones de la cofradía del Santísimo Cristo de Burgos, en 1805, presentan rasgos parecidos a las de Aránzazu. Incluso el monto total invertido es similar, ya que el

Santísimo Cristo de Burgos tenía inversiones por 169 000 pesos, cifra que sólo rebasa a Aránzazu por 7 000 pesos.

Igual que en el caso anterior, las cantidades prestadas a instituciones civiles eran significativas. El Tribunal de Minería recibió cuatro préstamos por un total de 92 000 pesos; el Consulado de Comerciantes de México dos, uno por 10 000 y otro por 20 000 pesos y el Consulado de Comerciantes de Veracruz, uno por 11 000 pesos. Estas cantidades suman 133 000 pesos y representan 78.69% de las inversiones. Sólo aparecen dos préstamos a comerciantes: uno por 6 000 pesos a Juan de Gallareta y otro a José Martínez Barrenque por 30 000; ambos representan 21.30% del dinero otorgado mediante préstamo¹⁶ (cuadro 42).

Los préstamos a los comerciantes estaban garantizados por fiadores, quienes a su vez eran comerciantes y miembros del consulado. Los concedidos al Tribunal de Minería se aseguraron mediante la “pensión temporal de un grano de cada marco de plata que se amonedara” y del “fondo total, bienes y rentas”, mientras que el Consulado de Comerciantes de Veracruz hipotecó el derecho de avería del ramo de peaje del camino de Veracruz y el de México, así como la renta del tabaco.

Los préstamos se llevaron a cabo mediante depósito irregular y sólo el de 20 000 pesos al consulado de México, otorgado en 1798, se concedió mediante censo redimible. Como en el caso de Aránzazu, el capital provenía de los fondos de la propia cofradía o de donaciones piadosas que administraba. En el caso de estas últimas, era frecuente que cuando una persona donaba una cantidad, casi simultáneamente, otra acudía a solicitarla en préstamo. Esto se explica porque tanto los donantes como los que pedían prestado eran miembros de la cofradía y estaban enterados de los movimientos financieros de la misma. Por ejemplo,

¹⁶ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 6, exp. 4.

el préstamo de 20 000 pesos que la cofradía del Santísimo Cristo de Burgos hizo al Consulado de Comerciantes de México procedía del capital que había donado Francisco Antonio del Real, un minero de Mazapil, para que se fundara un colegio de niñas.

En muchas ocasiones, se tenían que reunir fondos de diferente origen para completar la cantidad requerida en préstamo. Así, por ejemplo, los 8 000 pesos otorgados al Tribunal de Minería en 1794 se integraron de la siguiente manera: 2 500 pesos que donaron Francisco Antonio Sánchez e Isabel Laureana de la Vega para una misa cantada; 1 100 pesos que donaron Josefa de la Peña y José Espinoza para el culto de San José; 500 pesos que donó Pedro Rodríguez para el mismo fin anterior; y 3 900 pesos cuya procedencia se desconoce y que, probablemente, formaban parte de los fondos de la misma cofradía. Otro ejemplo es el préstamo de 10 000 pesos que la cofradía del Santísimo Sacramento otorgó al Consulado de Comerciantes de México en abril de 1786 y que provenía de 6 500 pesos donados por Fernando González Collantes para varias obras pías y de 1 000 pesos que donó José Isidro Corteceros para misas. El resto parece haber sido capital de la propia cofradía, como en el caso anterior.

A la inversa, cuando una persona donaba un capital para una obra pía y no se encontraba un lugar para invertir toda la cantidad, se subdividía y se invertía en sitios diferentes. Éste fue el caso de los 68 750 pesos donados por Mariana de Palacio para varias obras pías, de los cuales 50 000 se destinaron a un préstamo al Tribunal de Minería y el resto se utilizaron para completar los 30 000 pesos prestados al comerciante José Martínez Barrenque.

Por último, para ejemplificar la conjugación de capitales de procedencia diversa y el poder económico de las cofradías, me referiré a un préstamo que la cofradía del Santísimo Sacramento concedió en 1782 a María Micaela Romero de Terreros, una de las hijas del conde de Regla, que fue

famoso por los personajes involucrados y por el monto del mismo. El conde de Regla se había comprometido antes de morir a adquirir la próspera hacienda de Tetillas, en Zacatecas, que había sido expropiada a los jesuitas años antes. La hija del conde necesitaba 500 000 pesos para saldar el compromiso asumido por su padre y acudió a la archicofradía del Santísimo Sacramento para solicitar crédito.

La archicofradía no disponía de una suma tan elevada, pero estuvo dispuesta a gestionar un crédito compartido con otros nueve prestamistas. La archicofradía puso 200 000 pesos, la cantidad más elevada; un convento de monjas (cuyo nombre no se especifica) aportó 80 000; 60 000 pesos, la cofradía de Nuestra Señora del Rosario; 53 000, el convento del Dulcísimo Nombre de María y San Bernardo; 31 000 pesos, el convento de Jesús María; 24 000 pesos se tomaron de un fondo de una capilla que fundó el arzobispo Juan Antonio Vizarrón; 21 000 pesos que aportó el comerciante Manuel de Quevedo; 17 000 pesos el convento de San Francisco; 4 000 pesos la congregación de la Virgen de Guadalupe, y 10 000 que proporcionó Joaquín Dongo y que estaban destinados para la dote de una prima suya. Estas cantidades sumaban los 500 000 pesos.¹⁷

El préstamo se llevó a cabo mediante un depósito irregular, otorgado por tres años. El interés fijado fue el habitual de 5% anual. Para garantizar el préstamo se impuso una hipoteca sobre la hacienda de Tetillas y sobre los demás bienes “libres” del conde de Regla, o sea, sobre aquellos que no formaban parte de los mayorazgos que había fundado. Desde el punto de vista jurídico, la transacción se efectuó como si se tratara de un solo préstamo, razón por la cual todos los acreedores quedaban en el mismo lugar y con los mismos derechos.¹⁸

¹⁷ AGNM, *Tierras*, vol. 3057, exp. 1, ff. 1-140.

¹⁸ “Se ha de entender como si todos los 500 000 pesos fueran de un solo capital, de un propio individuo y bajo de una sola escritura.” *Ibidem*, f. 18.

LA ACTIVIDAD CREDITICIA DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS Y DE BENEFICENCIA

Aunque las terceras órdenes, los colegios, los hospitales, los hospicios, los recogimientos, las hermandades y las demás instituciones educativas y de beneficencia administraban capitales modestos, pero en conjunto fue importante su participación en el mercado crediticio.

Estas instituciones utilizaron los mismos mecanismos de inversión que los que empleaban las demás instituciones eclesiásticas, pero mostraron una decidida preferencia por el depósito irregular. En segundo término, y en una proporción mucho menor, invirtieron en bienes raíces y, por último, en préstamos mediante censo consignativo.

En 1805, las congregaciones y las llamadas terceras órdenes tenían invertidos en conjunto un total de 451 841 pesos, de los cuales 437 694 (96.37%) pertenecían a inversiones mediante depósito irregular, 2 300 a inversiones mediante censo consignativo y 14 147 pesos a bienes raíces (cuadro 43).

En el mismo año, los montos invertidos por cuatro hospicios sumaban en total 147 910 pesos, de los cuales 300 pesos eran por medio de censos y 1 747 mediante bienes raíces. Por su parte, las inversiones en escuelas eran más modestas, ya que en total sumaban 43 815 pesos, de los cuales 37 868 correspondían a depósitos irregulares y 5 947 a inmuebles (cuadros 44 y 45).

Por último, me referiré a las características de este tipo de préstamos mediante la descripción de los siguientes casos. En 1761, el colegio de San Miguel de Belén prestó al hacendado José Rudencio Jiménez Caro 10 000 pesos mediante depósito irregular. El préstamo se respaldó mediante una hipoteca sobre varias haciendas de El Bajío y La Huasteca.¹⁹

¹⁹ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 82, exp. 60.

En 1784, el colegio seminario de la Corte prestó 10 000 pesos mediante depósito irregular al comerciante Juan García Malaver, garantizado mediante dos fiadores.²⁰

El hospital de San Andrés llegó a otorgar préstamos por cantidades elevadas. Por ejemplo, en 1789 prestó 31 000 pesos mediante depósito irregular a Manuel de Valenzuela, por nueve años. Valenzuela garantizó el préstamo mediante hipotecas sobre una hacienda y ranchos en Jilotepec.²¹ En 1794 prestó a la condesa de Rábago 30 000 pesos por cinco años. Este préstamo se respaldó mediante una hipoteca sobre una hacienda.²²

Iglesias como la catedral de México y la Colegiata de Guadalupe también invertían su dinero mediante préstamos. En 1793, la primera prestó 12 000 pesos, que había obtenido de la colecta, a José Sánchez Espinoza. Para garantizar el préstamo se hipotecaron dos haciendas y un rancho de Apan, así como una pulquería en México.²³

²⁰ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 266, exp. 76.

²¹ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 145, exp. 55.

²² AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 269, exp. 35.

²³ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 549, exp. 40.